



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

AV. BOLÍVAR 400 - TELÉFONO: 074282092- TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO Nº.033/2015-MPL.

Lambayeque Marzo 24 del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 18 de Marzo del año en curso, el Sr. Regidor Carlos Díaz Junco, formula pedido a debatirse en Orden del Día, proponiendo al concejo la designación de un Representante de la Municipalidad Provincial de Lambayeque para que acuda a la ciudad de Lima a efectos de agilizar las gestiones para el traslado a la ciudad de Lambayeque de los módulos prefabricados de las instituciones: I.E Sara A. Bullón - N° 10110, I. E. 27 de Diciembre y la I.E. N° 11239 - La Dunas, en cumplimiento a las Resoluciones de Gerencia N° 0147-2015/MPL-GM y N° 0155/2015-MPL-GM, de fechas 10 de Marzo 2015 y 11 de Marzo 2015 respectivamente.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Séptima Sesión Ordinaria de fecha 18 de Marzo del 2015, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los señores regidores: Mónica Giuliana Toscanelli Rodríguez, Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, César Antonio Zeña Santamaría, Miguel Ángel Idrogo Díaz, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, Víctor Manuel Suclupe Llontop, Francisco Javier Mesta Rivadeneira, Armando Rivas Guevara, Carlos Augusto Díaz Junco y Joaquín Teodomiro Chávez Siancas y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al Sr. Regidor **CARLOS DÍAZ JUNCO**, como representante de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, a efectos de agilizar las gestiones para el traslado a la ciudad de Lambayeque de los módulos prefabricados de las instituciones: I.E Sara A. Bullón - N° 10110, I. E. 27 de Diciembre y la I.E. N° 11239 - La Dunas.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Urbanismo adopte las acciones necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



RECIBIDO 17 ABR 2015

0

DISTRIBUCION:

Alicaldía (02)
Interesado
Sala de Regidores
Gerencia Municipal
OCI
Gerencia Asesoría Jurídica
Gerencia Administración y Finanzas
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Infraestructura y Urbanismo
Sub Gerencia Contabilidad
Sub Gerencia Tesorería
Área de Turismo
Transparencia
Publicación
Archivo
RCVR/MANR/mcch.

ARTICULO

REGISTRESE

